



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 278/2000 DEL Consejo Académico de la Facultad Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Valeria Eliza GIGENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 la materia Habilitación Profesional, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 278/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 278/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Habilitación Profesional,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



exceptuándola de su correlativa Nivel de Idioma II, a la alumna Valeria, Eliza GIGENA,
Legajo N° 4-30195-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 363/2000

UTN
SM
HB
AM
CA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C